



Resolución Ministerial

Nº 369-2015-MC

Lima, 20 OCT. 2015

VISTOS, la Carta de fecha 30 de julio de 2015 del Jefe de la División de Género y Diversidad del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Memorandum N° 338-2015-VMI/MC de fecha 13 de octubre de 2015 y el Informe N° 163-2015-DGPI-VMI/MC de fecha 2 de octubre de 2015 ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, mediante Carta de fecha 30 de julio de 2015, el Jefe de la División de Género y Diversidad del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cursa invitación al señor Alvaro Gálvez Pasco, Director (e) de la Dirección de Políticas Indígenas, para participar en el Primer Diálogo Regional de Políticas sobre Diversidad, que tendrá lugar en la ciudad Washington DC, Estados Unidos de América, del 22 al 23 octubre de 2015;

Que, asimismo se comunica al señor Alvaro Gálvez Pasco, Director de la Dirección de Políticas Indígenas, que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cubrirá los gastos de pasajes y viáticos que irrogue su participación en el citado evento;

Que, con Informe N° 163-2015-DGPI-VMI/MC de fecha 2 de octubre de 2015, la Dirección General Pueblos Indígenas comunica al Viceministerio de Interculturalidad sobre la invitación recibida para participar en el Primer Dialogo Regional de Políticas sobre Diversidad, teniendo en cuenta que la participación en el referido evento permitirá fortalecer las acciones que efectúe el Sector Cultura en el fomento y elaboración de políticas en materia de defensa y promoción de los derechos de los pueblos indígenas; detallando además las actividades y reuniones que se realizarán en el marco del mismo, del 22 al 24 de octubre de 2015;

Que, en atención a lo expuesto en el informe señalado en el considerando precedente, el Viceministerio de Interculturalidad comunica que el señor Alvaro Gálvez Pasco, viajará en comisión de servicios para concurrir al evento en referencia, proporcionando la información necesaria para la emisión de la autorización respectiva;

Que, en vista de la importancia que tiene para el Perú y el Ministerio de Cultura la participación de un representante en el evento que se convoca y su contribución al trabajo que viene realizando la Dirección de Políticas Indígenas se estima por conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Alvaro Gálvez Pasco,



D. Herrera J.



Director (e) de Políticas Indígenas del 21 al 25 de octubre 2015, a la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;

Con el visado de la Viceministra de Interculturalidad y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Alvaro Gálvez Pasco, Director (e) de Políticas Indígenas a la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, del 21 al 25 de octubre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria indicada en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

